

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2019-MDB

Bellavista, 27 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: el Informe N° 027-2019-MDB/GSS emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y el Informe N° 044-2019-MDB/GSS-SGS de la Sub Gerencia de Sanidad que proponen la conformación de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Distrital de Bellavista; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 80 inciso 4 numerales 4.4 y 4.5 señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en el inciso V de su Título Preliminar, modificado por la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender, entre otros, los problemas de desnutrición de la población;

Que, la Resolución Ministerial N°249-2017/MINSA aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017 - 2021, cuyo objetivo es contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente, de la población infantil menores de tres años y mujeres gestantes, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de la población, con inclusión y equidad social;

Que, la Resolución Ministerial N°078-2019/MINSA aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil,

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, que aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019, en su Primera Disposición Complementaria Final aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, elaboradas en cumplimiento de los lineamientos aprobado mediante Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2019 y dentro de las cuales se encuentra la Meta 4: “Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Instancia de Articulación Local - IAL del Distrito de Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao de lucha contra la anemia, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista (quien la presidirá).
- El Sub Gerente de Sanidad (quien actuará como Secretario Técnico).
- Un representante de la Gerencia de Servicios Sociales.
- Un representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Vaso de Leche.
- Un representante de la Sub Gerencia de OMAPED y CIAM.
- Un representante de la Sub Gerencia de DEMUNA.
- Un representante del Establecimiento de Salud Perú-Corea.
- Un representante de la Dirección de Vida Sana y Participación Comunitaria DIRESA-CALLAO.
- Un representante de la Dirección de Atención Integral en Salud DIRESA-CALLAO.
- Un representante de la Dirección de la Red de Salud BEPECA DIRESA-CALLAO.
- Un representante de la Unidad de Estrategia Regional Sanitaria Nutricional DIRESA-CALLAO.
- Un representante del Programa ADAMO DIRESA-CALLAO.

Artículo Segundo.- Encargar a la Sub Gerencia de Sanidad la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Bellavista.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Artículo Tercero.- Determinar que la IAL se reunirá, durante los primeros 10 días hábiles de cada mes, en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

Artículo Cuarto.- Encargar a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los integrantes que conforman la Instancia de Articulación Local - IAL del Distrito de Bellavista y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibellavista.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DIAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUNCO MARTIDA FILIO
ALCALDE

11

11

11

11